



Oficio No. 033
Villavicencio, 19 de enero de 2021

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.603. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1782 del 29 de julio de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se **TERMINA** por pago total de la obligación.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 034
Villavicencio, 19 de enero de 2021

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se DECRETÓ el levantamiento de la medida al señor **JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.603. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1783 del 29 de julio de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se TERMINA por pago total de la obligación.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 035
Villavicencio, 19 de enero de 2021

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por éste Despacho en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida de salir del país al señor **JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.603. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2019 y comunicada mediante oficio No. 1781 del 29 de julio de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se **TERMINA** por pago total de la obligación.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.